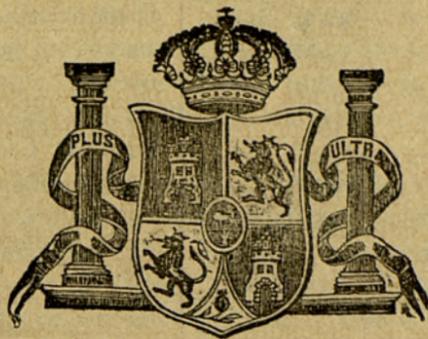


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 . pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 161.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Por la Direccion general de Sanidad se ha dispuesto que establecido el año natural en lugar del económico para el servicio de la Administracion del Estado por la ley de 28 de Noviembre de 1899 y elevadas consultas á la Direccion general por varios Gobiernos de provincias en súplica de una aclaracion oficial que determine si la constitucion de las Juntas de Sanidad ha de adaptarse al año natural ó continuar renovándose conforme determinan la Real orden de 14 de Junio de 1879 y orden de 10 de Octubre del mismo año; y considerando que las razones en que se funda la expresada ley pueden hacerse extensivas á la renovacion de dichas Juntas: la Direccion general ha acordado que la renovacion de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad se verifique el día 1.º de Enero de 1902, en lugar del 1.º de Julio del presente año, debiendo remitir las ternas á que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1879 en todo el mes de Noviembre, continuando las actuales Juntas hasta 31 de Diciembre del presente año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Burgos 8 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Santos Marcos, vecino de Rebolledo de la Torre, en el día 1.º de Junio, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «Flores», en término del pueblo de Rebolledo de la Torre, Ayuntamiento de id., sitio llamado Serna de Monte, lindante al N. con un risco que existe en Rabo-monte, al S. camino y tierras labrantías, al E. Casa del Monte y al O. Peña la Sevilla, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el referido Serna de monte y desde esta en direccion N. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, 500 al O. la cuarta, 400 al N. la quinta y volviendo al E. con 200 metros se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Junio de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 22 de Abril de 1901.

Abierta á las doce y treinta bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los Sres. D. Celestino Hortigüela, D. Antonio Yarto, D. Aureliano Martinez Villar, D. Julio Diez Montero, D. Manuel Chico, D. Lucio Arranz, D. Victor Arribas, Don Mariano Revenga, D. Gregorio Marron, D. Tomas Santos Carazo, Don Felix Cecilia, habiendo excusado su asistencia por hallarse ausente el Sr. D. José María Alfaro, D. Francisco Diez y Diez, D. Julio Corral y Rodriguez, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnaiz, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Antonio Echevarria Martinez, D. Abdon Santa Olalla Corrales, D. Manuel Marroquin y Ortega, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Francisco Ramila y Ruiz-Ogarrio, Don Clemente Arnaiz Ezquerria y Don Victorino del Val y Sainz, dióse lectura de la concocatoria de la Corporacion para este día y hora de las doce, publicada en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 16 del actual, y el Sr. Gobernador, Presidente, invitó, en virtud de lo que dispone el art. 46 de la ley orgánica de Provincias, á que ocupase la Presidencia el Vocal de mas edad y los lugares de los Secretarios los dos Diputados más jóvenes de entre los presentes, y el Sr. Don Victor Arribas Lázaro ocupó la Presidencia por ser el de mas edad, y los Sres. D. Francisco Rámila y D. Rafael Dorao los asientos de los Diputados Secretarios.

Quedando así la Diputacion interinamente constituida, se retiró en el acto del salon el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Leida la nota de presentacion en la Secretaria de la Corporacion de las actas de los doce Sres. Diputados electos, así como los artículos 47 al 51, ambos inclusive, de la ley or-

gánica de Provincias vigente, el Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la eleccion de las Comisiones permanente y auxiliar de actas, suspendiendo la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo.

Trascurridos que fueron, se reanudó la sesion, procediéndose á la eleccion por medio de papeletas de los cinco Diputados que habian de formar la expresada Comision permanente de actas, tomando parte en ella los Sres. Hortigüela, Martinez Villar, Diez-Montero, Santos Carazo, Marron, Cecilia, Chico, Arranz, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Echevarria, Santa Olalla, Marroquin, Diez, Corral, Yagüez, Fernandez Villarán, Arnaiz, del Val, Rámila, Dorao y Arribas.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Julio Corral 14, D. Celestino Hortigüela 14, D. Lucio Arranz 14, Don Tomás Santos Carazo 14 y D. Eustasio Fernandez Villarán 14, saliendo 7 papeletas en blanco y una que decía: para la Comision auxiliar de actas, D. Francisco Diez, D. Manuel Marroquin y D. Francisco Rámila, cuya papeleta fué declarada nula.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que quedaban nombrados para constituir la Comision permanente de actas los expresados señores Corral, Hortigüela, Arranz, Santos Carazo y Fernandez Villarán.

Seguidamente se procedió á elegir en igual forma la Comision auxiliar de actas, tomando parte en la votacion los mismos 22 Sres. que la anterior.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos, á saber, D. Francisco Diez con 15 votos, D. Manuel Marroquin con otros 15 y D. Francisco Rámila tambien con 15, saliendo cinco papeletas en blanco, otra con los nombres de D. German Gamazo y D. Antonio Maura y otra con los de Sagasta, Moret y Balles-

teros, quedando anuladas estas dos últimas papeletas.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaban nombrados para constituir la Comisión auxiliar de actas los Sres. Diez, Marroquin y Rámila, y suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde para que la expresada Comisión auxiliar formulase sus dictámenes sobre las actas de los dos Vocales de la Comisión permanente que son Diputados electos.

Reanudada la sesión á las cinco de la tarde, se dió lectura del dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de la del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán, Diputado electo por el distrito de Miranda-Villarcayo, por no asistir protesta ni reclamación alguna referente á la misma, y el Señor Presidente anunció que quedaría el expediente 24 horas sobre la mesa en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 de la ley Provincial.

Diose así bien lectura del dictamen emitido por la misma Comisión auxiliar sobre el acta de D. Julio Corral y Rodriguez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, que decía así: A la Diputación.—La Comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. Julio Corral y Rodriguez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, de la cual resulta, que en el acto de escrutinio se formularon varias protestas por los candidatos Sres. D. Rafael Dorao, D. Primitivo Martinez, D. Mariano Yagüez y el precitado Señor Corral; y considerando que ninguna de dichas protestas pueden afectar al acta de que se trata puesto que tres de ellas van dirigidas contra la elección de otros candidatos y por que aun que se restaran al D. Julio Corral Rodriguez todos los votos de las secciones del Valle de Valdelucio y de Tamarón, siempre resultará con un exceso sobre los dos últimos Diputados electos que lucharon en la misma elección, esta Comisión tiene el honor de proponer á V. E. la aprobación de la referida acta de D. Julio Corral Rodriguez y admitirle como Diputado, y el Sr. Presidente anunció que quedaría así bien 24 horas sobre la mesa.

La Corporación acuerda señalar para la celebración de sus sesiones todos los días no feriados de cinco á siete de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo las diecisiete y quince.

Burgos 22 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Rafael Dorao.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesión del día 23 de Abril de 1901.

Abierta á las diecisiete y veinte bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los Sres. Hor-

tigüela, Martinez Villar, Diez-Montero, Marrón, Cecilia, Chico, Arranz, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Echevarría, Santa Olalla, Marroquin, Diez y Diez, Corral, Yagüez, Fernandez Villarán, Arnaiz, del Val, Dorao y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Diose lectura del dictamen emitido por la Comisión auxiliar de actas sobre la presentada por don Eustasio Fernandez Villarán, Diputado electo por el distrito de Miranda-Villarcayo, en que se proponía su aprobación y admitir como tal Diputado al expresado Sr. Villarán, y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

Así bien acordó la Diputación aprobar el acta presentada por don Julio Corral y Rodriguez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete y cincuenta y cinco.

Burgos 23 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Rafael Dorao.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Abril de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los señores Yarte, Martinez Villar, Diez-Montero, Santos Carazo, Marrón, Cecilia, Chico, Arranz, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Echevarría, Santa Olalla, Marroquin, Diez, Corral, Yagüez, Dorao, Fernandez Villarán, Rámila, Arnaiz y del Val, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Diose lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas proponiendo que se aprobasen las de los Sres. D. Francisco Diez y Diez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego; D. Clemente Arnaiz Ezquerro, por el de Miranda-Villarcayo; D. Antonio Echevarría Martinez, por el de Briviesca-Belorado; D. Mariano Yagüez Ortiz, por el de Castrogeriz-Villadiego; D. Manuel Gutierrez Ballesteros, por el de Briviesca-Belorado; D. Rafael Dorao Arnaiz, por el de Castrogeriz-Villadiego; D. Abdon Santa Olalla Corrales y D. Manuel Marroquin Ortega, por el de Briviesca-Belorado, y quedaron aprobadas.

Diose lectura del dictamen emitido por la misma Comisión de actas sobre la presentada por D. Victorino del Val y Sainz, Diputado electo por el distrito de Miranda-Villarcayo, en que se proponía que se declarase comprendida en la segunda clase que determina el artículo 49 de la ley Provincial y reservar por tanto el conocimiento de ella á la Diputación definitivamente constituida.

El señor Presidente declaró que

quedaba la discusión y resolución sobre el acta del Diputado electo D. Victorino del Val para la Diputación definitivamente constituida.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la del Diputado electo por Miranda-Villarcayo D. Francisco Rámila Ruiz Ogarrio: la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que aprobadas todas las actas declaradas leves por la Comisión respectiva iba á procederse á la constitución definitiva de la Diputación eligiendo Presidente, Vicepresidente y Diputados Secretarios, y al efecto de que los señores Diputados pudieran ponerse de acuerdo se suspendió la sesión por diez minutos, siendo la hora de las dieciocho y treinta.

Reanudada á las diecinueve, se acordó prorrogarla hasta que terminasen las votaciones para la constitución definitiva, procediéndose acto seguido en votación por papeletas á la elección de Presidente, tomando parte en ella veintinueve señores Diputados, resultando elegido el Sr. D. Victor Arribas Lázaro.

Seguidamente y en igual forma se procedió para elegir Vicepresidente, tomando parte en la votación veintinueve señores Diputados, y verificado el escrutinio, resultó elegido D. Felix Cecilia Barbadillo.

En igual forma y por el mismo número de veintinueve votantes se procedió á la elección de Diputados Secretarios, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Manuel Marroquin Ortega, quince votos; D. Francisco Rámila Ruiz Ogarrio, trece; D. Abdon Santa Olalla Corrales, uno; y papeletas en blanco cinco.

El señor Presidente, en su vista, proclamó Secretarios á D. Manuel Marroquin Ortega y D. Francisco Rámila Ruiz Ogarrio.

La Diputación acordó señalar cinco sesiones en la presente reunión ordinaria, sin perjuicio de prorrogarlas si el despacho de los asuntos lo exigian y que se celebrasen desde las dieciocho á las veinte.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta.

Burgos 24 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Mayo de 1901.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la ter-

cera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	54684'79
DATA.	
Pagos hechos.....	6458'09
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	54684'79
Idem la data.....	6458'09
Existencia para el mes de Junio.....	48226'70

Burgos 1.º de Junio de 1901.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Florencio Alvarez, autorizado por el Ayuntamiento de Fontioso.....	581'44
Formalizado por resto de la cuota de provinciales del año de 1886-87 de Castrogeriz.....	57'53
Id. por resto de la cuota de id. de 1887-88.....	2279'08
Id. á cuenta de la id. de 1889-90.....	466'88
Satisfecho á D. Pedro Barbero, por el Ayuntamiento de Solarana por intereses de inscripciones, mancomunada con Cilleruelo de Arriba.....	54'63
Id. al mismo, por el de Cilleruelo de Arriba de la inscripción mancomunada con Solarana.....	54'63
Id. á D. Ciriaco de la Fuente, por el de San Mamés de Burgos.....	152'02
Formalizado por resto del primer trimestre de 1901 de provinciales y á cuenta del 2.º del Ayuntamiento de Atapuerca.....	217'03
Satisfecho á D. Francisco Rámila, por la Junta administrativa de Pradilla de Hoz de Arriba.....	626'86
Id. á D. Higinio Tolín, por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.....	1087'55
Id. á D. Tomás Martinez, por el de Brulles.....	115'78
Id. á D. Lucio Santa María, por el de Quintanalaria por la inscripción mancomunada con Los Ausines y Revilla del Campo.....	99'64
Id. á D. Francisco Chaves, por la Junta administrativa de Villalbal.....	177'18
Id. á D. Dámaso Lopez, por el Ayuntamiento de Bozoo.....	477'84
Total.....	6458'09

Burgos 1.º de Junio de 1901.—El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 1.º de Julio de 1901 el cupon núm. 34 de los títulos del 4 por 100 interior, el número 3 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de títulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo é Instrucción de 13 de Julio de 1900, y el número 40 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; la Dirección General de la Deuda pública, en virtud de la autorización que la ha sido concedida por Real orden de 21 de Mayo último, ha acordado que desde el 16 del mes actual se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones, tanto de interior como de exterior, se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España de esta capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallan una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1882, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibo al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento; y

3.ª Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con

los cuales debe confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegación recomienda á los presentadores de toda clase de valores procuren tener muy presentes las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado, para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 5 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. I., F. Lagunilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exacción de costas impuestas á Gregorio Sanz Salinas, vecino de Villanasur Rio de Oca, en causa que se le ha seguido sobre hurto frustrado de dinero, se sacan á segunda subasta, con la rebaja de 25 por 100 de su tasación, el día 28 del corriente mes y hora de las once de la mañana, en el local de este Juzgado, los bienes raíces embargados á dicho procesado, que á continuación se describen y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, provistos de la cédula personal, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducida la rebaja del 25 por 100.

3.ª Y se sacan á subasta los bienes mencionados sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes que se subastan, sitos en jurisdicción de Villanasur.

La cuarta parte de una casa, proindiviso con sus hermanos, sita en la calle del Norte, tasada en 150 pesetas.

Una tierra en Vallejo los Cerrillos, de cuatro celemines, en 50.

Otra en las Hoyadas, de seis, en 60.

Otra en Fuente-vieja, de id., en 50.

Otra en Conde, de tres, en 25.

La mitad de otra en Redondilla, de siete, en 50.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora expresados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 1.º de Junio de 1901.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandato, Benito Vigalondo.

Baltanás.

D. Rafael Luque Ayllon, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que puedan dar conocimiento de un pobre transeunte que, en la mañana del 22 del pasado, apareció ahorcado en el local destinado á albergar á los pobres, en el pueblo de Tariego, así como á los que se consideren perjudicados por el expresado hecho; á estos últimos, además, con el fin de ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento á unos y otros, que de no comparecer en este Juzgado en el término de diez días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las prendas de vestir del interfecto, como así bien un pase hallado en aquellas, es todo como sigue:

Prendas de vestir.

Un gaban negro, una chaqueta de color pardo, un par de pantalones de color azul, un chaleco á rayas, una camisa blanca, un par de alpargatas blancas, una boina azul y un cinto de estambre encarnado, todo completamente destrozado y en malísimo uso.

El pase es del tenor literal siguiente:

Hay un sello en seco que di-

ce: «Gobierno de la provincia de Burgos. Registrado al número 78. Gobierno civil de la provincia de Burgos. Pasa desde esta ciudad á Aranda de Duero (Burgos) el pobre de solemnidad Gregorio Santa María.

Y careciendo de recursos para su viaje, encargo á las autoridades dependientes de la mia y ruego á las que no lo sean, le faciliten los socorros siguientes: Socoros, uno; bagajes, uno; alojamiento uno. Burgos 17 de Abril de 1901.—El Gobernador, P. O., Manuel Mota.—Facilitado el bagaje hasta Cogollos para salvar mi responsabilidad como bagajero que soy en Burgos y firmo á 18 de Abril de 1901.—Antonio Nuñez.»

Dado en Baltanás á 1.º de Junio de 1901.—Rafael Luque Ayllon.—Por mandato de S. Sria., Pablo Llanos.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Juzgado de primera instancia de Amurrio ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría de dicha ciudad en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1887.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos 1.º de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Valentin Jalon.

OBRAS PÚBLICAS.

Relación de los dueños de las fincas que han de ser ocupadas temporalmente para la extracción de piedra en el distrito municipal de Oquillas con destino á la conservación de la carretera de Madrid á Francia, 1.ª sección.

Número de orden	Nombre del propietario.	Linderos.	Clase de la finca.
1	D. Felipe Picon.....	Norte término municipal de Bahabon y Pinilla, Este baldíos de Oquillas, Sur Cañada, Oeste baldíos de Oquillas.	Monte.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la ocupación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 5 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Villaverde del Monte.

Segun me comunica el vecino del agregado Revenga, Antonio Valdivielso Porrás, el día 30 de Mayo último desapareció de su casa su mujer Maria del Pozo Bartolomé, de 48 años de edad, estatura

regular, delgada, ojos grandes, tiene un lunar en la barba y está desdentada; viste chambrá, abrigo negro, saya de barros, medias negras y botas de cabra usadas.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de-

más autoridades se interesen en la busca y captura de dicha María, y caso de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarla á su marido.

Villaverde del Monte 3 de Junio de 1901.—El Alcalde, Gerardo Miguel.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Segun me participa la vecina de esta villa Eduvigis Cantera, el día 1.º del actual se ausentó de su casa su padre Santiago Cantera Ruiz, de 74 años de edad, estatura regular, viste pantalon de pana café oscuro, chaqueta azul bastante usada, chaleco de mahon y zapatos nuevos.

Lo que se anuncia por medio del presente, suplicando á las autoridades, caso de conocer su paradero, den cuenta á esta Alcaldía á fin de ponerlo en conocimiento de su citada hija.

Miranda de Ebro 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Saturio Gomez.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Segun me comunica el vecino de esta villa Isaac Torre Rincon, el día 29 del mes actual desapareció de su casa su hijo Julian Torre Cuevas, de 21 años de edad, soltero; viste pantalon de pana rayado color café, chaqueta corta, boina negra nueva forrada, calza alpargatas negras cerradas; sus señas son: estatura 1'700 metros, rostro alegre y le falta un diente en la parte superior; habiendo sustraído 1780 pesetas, las 400 en billetes del Banco y el resto en plata y una camisa blanca de retor, lleva cédula personal del año 1900 y segun noticias va en el tren con direccion á Zaragoza.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades se interesen en la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía con los efectos expresados para entregárselos á su padre.

Hoyales de Roa 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Mariano Bartolomé.

Alcaldía de Berberana.

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales por la asistencia de familias pobres y casos de oficio, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Berberana 4 de Junio de 1901.—El Alcalde, Lucas Montoya.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

El Ayuntamiento que presido y asociados de la Junta municipal

han acordado que los derechos de consumo para el Tesoro, junto con los recargos, durante el segundo medio año de 1901 y el año de 1902, sean rematados con arreglo al pliego de condiciones y de las del reglamento el día 16, y en su caso el 23 del actual, á las once de la mañana, en la casa consistorial, advirtiéndose que en caso de cubrirse el tipo en la primera subasta, no se celebrará la segunda.

Ciruelos de Cervera 4 de Junio de 1901.—El Alcalde, Victor Martinez.

Alcaldía de Frias.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la creacion de una plaza de Guarda municipal jurado para la cuida del campo de este distrito, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen desempeñarla reunirán las condiciones del art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y en defecto de estos, haber servido en el Ejército, aun cuando no sean licenciados absolutos, presentando, los que se encuentren en uno ú otro caso, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las respectivas instancias debidamente reintegradas y documentadas, en vista de los cuales se hará la designacion.

Frias 2 de Junio de 1901.—El Alcalde, Alejandro Cantera.

Alcaldía de Sotragero.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Sotragero 26 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Benigno Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallejera.

Castellanos de Castro.

Valdebezana.

Villamayor de Treviño.

Estepar

Pedrosa de Duero, rústica y urbana.

Sotillo de la Ribera, idem.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este mu-

nicipio la relacion de la misma por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Arenillas de Riopisuerga 4 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ciriaco Guerrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva Cardiel.

Villalbos.

Oña.

Zarzosa de Riopisuerga.

Alcaldía de Solas de Bureba.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Solas de Bureba 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Andrés Arce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Celadas.

Palacios de la Sierra.

Tubilla del Lago.

Villanasur Rio de Oca.

Campolara.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 20 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndose que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Sargentos de la Lora 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, José Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medinilla.

Villangomez.

Carcedo de Bureba.

Quintanarraz.

Villamayor de Treviño.

Comision Liquidadora del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Guipúzcoa, núm. 53.

Los individuos que hayan pertenecido en Cuba al primer Batallon del Regimiento Infanteria de Guipúzcoa, núm. 53, y estén en la actualidad sin haber percibido sus alcances, pueden desde luego solicitarlos del Coronel Jefe de la Comision Liquidadora del expresado Batallon, establecida en Vitoria, en la forma que dispone la Real orden circular de 7 de Marzo de 1901, (D. O. núm. 53); igualmente los pueden solicitar los herederos de individuos que habiendo pertenecido al citado Cuerpo, hubiesen fallecido en la isla de Cuba, ó á su regreso en la Península; presentando al efecto en dicha Comision los documentos que justifiquen su único y legítimo derecho, segun previene la Real orden circular de 23 de Noviembre de 1896, (D. O. núm. 265.)

Vitoria 4 de Junio de 1901.—El Coronel, Pedro Ayala.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ENFERMEDADES CRÓNICAS.

TRATAMIENTO HOMEOPÁTICO

Consulta de dos á cuatro.

47.—San Juan.—47.

Ama de cria.

La que desee lactar una criatura en su propia casa, puede tratar con Martin Martinez en el pueblo de San Mamés de Burgos. 1—2

Se arriendan los pastos de invierno y primavera para ganado vacuno ó lanar de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en término de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia. Para tratar del arriendo de los mismos, dirigirse á Antonio Esteban, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, ó al guarda de la expresada dehesa Felix Casado, en Cevico-Navero. 2—12

En el Almacén de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del día.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 15—30

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda. 3